



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00442-2013-A/MUNIMOQ.**

MOQUEGUA, 15 MAYO 2013

VISTO: el Informe Nº 12254-2012-GIP-GM/MPMN; Informe Nº243-2012 /VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN; Informe Nº 5152-2013-SLSG /GA /GM/MPMN; Memorando Nº4432-2012-GA-GM/MPMN; Informe Nº 035-2013-VRA-RO /SGOP /GI/GM/MPMN; Informe Nº1254-2013 -SOP-GIP-GM/MMN; Informe Nº1253-2013-GIP-GM/MMN; Proveído Nº 304-2013-GAJ/GM/A/ MPMN; Informe Nº 1113-2013- SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 429-2013-SGPH/GPP /GM/ MPMN y el Informe 537 -2013-GAJ /GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 12254-2012-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre del 2012, el Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros Gerente de Infraestructura Pública, en atención al Informe Nº243-2012/VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN el Ing. Vicente Rosado Alvarez Residente de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO CAMBRUNE, SOMOA, EMPALME RUTA MO-102 COM KM-24-250, DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGION MOQUEGUA"** otorga conformidad de servicios con rebaja presupuestal a favor de **"JEP INTERNACIONAL TRADING S.A.C."** según especificaciones del cuadro:

Nº	UND	DESCRIPCION	MONTO	SEC. FUNCIONAL
01	SEV.	Servicio de Alquiler de Moto niveladora de 315 HP-3300HP Ira. valorización	S/ 3,388.56	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO CAMBRUNE, SOMOA, EMPALME RUTA MO-102 COM KM-24 +250, DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGION MOQUEGUA
		Rebaja Presupuestal	S/ 68,851.44	

Que, mediante Informe Nº 1254-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 18 de marzo del 2013, el Sud Gerente de Obras Públicas remite el Informe del Residente de Obra, a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que el encargado del proyecto Ing. Jesús Ramos Checcillo **solicita el reconocimiento de la deuda parcial de la orden de prestación de servicios Nº 00007614-1 de fecha 26-07-2012 el cual no fue girado al cierre del ejercicio 2012**, de acuerdo a las normas los pagos de deudas de años anteriores deben ser reconocidos mediante Resolución de Alcaldía. Por lo que el Residente de Obra otorga la conformidad de la adquisición y solicita el reconocimiento de la deuda previa visación del Inspector de Obra Ing. Emershon Escobedo Cabrera; según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	MONTO DE LA DEUDA	S/ 3,388.56 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/S Nº 00007614-1
4	CODIGO SIAP-2012	14659
5	CONCEPTO	ALQUILER DE MOTO NIVELADORA DE 315 HP-330 HP, SEGÚN O/S
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	JEP INTERNACIONAL TRADING S.A.C.
7	ESPECIFICA	262326
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0106
9		MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO



NOMBRE DE LA OBRA	CAMBRUNE, SOMOA, EMPALME RUTA MO-102 COM KM-24 + 250 ,DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGION MOQUEGUA.
-------------------	---



Que, con Informe N°01253-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 19 de marzo del 2013 el Gerente de Infraestructura Pública, informa a Gerencia de Asesoría Jurídica, que la Obra **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO CAMBRUNE, SOMOA, EMPALME RUTA MO-102 COM KM-24-250, DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGION MOQUEGUA**, solicita el Reconocimiento de Deuda Parcial de la O/S N° 7614-1 del año 2012, la cual no fue cancelada al cierre del Ejercicio 2012., y se adeuda al proveedor JEP INTERNACIONAL TRADING S.A.C. por lo que la Sud Gerencia de Obras Publicas, informa que la Obra en mención para el año 2013 tiene un saldo total en Costo Directo de S/. 1'521,223.11 nuevos soles y en la Especifica 262326 tiene un saldo de S/. 287,672.80 nuevos soles, según el reporte RAF-COMPROMISOS. Por lo que estando aperturada la meta y existiendo presupuesto debe realizarse el reconocimiento de deuda mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N°1113-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 08 d abril del 2013 el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración que adjunta toda la documentación sobre el reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor JEP INTERNACIONAL TRADING S.A.C. por un monto a pagar de S/.3,388.56 nuevos soles de la O/S N°7614 por servicios de alquiler de motoniveladora, siendo para el presente año 2013 cargo a la secuencia **funcional 0106 Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 el Morro-Cambrune-Somoa**, la que debe ser reconocida mediante resolución de alcaldía.

Que, con Informe N°429-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 15 de abril, el Sud Gerente de Presupuesto y Hacienda, comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que se otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda (gastos de ejercicios anteriores), del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO CAMBRUNE, SOMOA, EMPALME RUTA MO-102 COM KM-24-250, DISTRITO DE CARUMAS-PROVINCIA MARISCAL NIETO- REGION MOQUEGUA**, cuenta con apertura de meta en el presente ejercicio 2013, según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0106
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
MONTO A PAGAR	3,388.56 Nuevos Soles

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2012, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, resulta procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la **DEUDA PARCIAL** de la obligación pendiente, por el monto de **S/. 3,388.56 nuevos soles** (tres mil trescientos ochenta y ocho con 56/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor del proveedor **JEP INTERNACIONAL TRADING S.A.C.**





ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

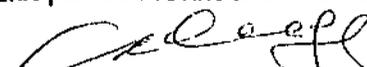


ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN
NGM/GAJ/MPMN.